



Unión de Rugby de Buenos Aires

Pacheco de Melo 2120 (C1126AAH) - Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858

Buenos Aires, 19 de febrero de 2025.-

Señor
Secretario

Ref CIRCULAR Nro. 9/25
Comunicar los días y horarios de
reunión de la Comisión de Disciplina y
del Tribunal de Apelaciones.

De mi consideración:

Me dirijo al Sr. Secretario a fin de informarle que:

La Comisión de Disciplina de esta Unión llevará a cabo su primera reunión de este año el próximo martes 25 de febrero a las 18:00 hs; reuniéndose en lo sucesivo los martes de cada semana en el mismo horario.

El procedimiento será el establecido en el Reglamento de Disciplina de la Unión de Rugby de Buenos Aires.

La toma de declaraciones se llevará a cabo conforme al protocolo habilitado oportunamente por la U.R.B.A y de conformidad con el art. 20 del Reglamento de Disciplina vigente, mediante la plataforma ZOOM o similar de comunicación remota con audio y video, sin perjuicio de aquellos casos particulares en los cuales se estimare necesario citar a los involucrados para que comparezcan a prestar declaración de modo presencial en la sede social de la Unión.

Aquellos que deban declarar, por haber sido expulsados [situación que implicará su suspensión provisoria automática para toda actividad vinculada con el rugby] deberán requerir de sus clubes con la mayor premura la presentación del informe del art. 18 del Reglamento de Disciplina, en el que se da cuenta de la expulsión, el motivo de la misma, las circunstancias que la redealon y todo detalle relevante para ser tenido en consideración como un elemento más para la resolución del expediente [intencionalidad o no, intensidad de la falta, influencia o no en el desarrollo de acontecimientos posteriores, etc]. Asimismo, **en caso de tratarse de menores de 18 años de edad, los mismos deberán ser acompañados por el entrenador o un adulto responsable durante la declaración** remota o presencial. En todos los casos **el declarante deberá tener a mano su documento de identidad el que le será requerido al comenzar su declaración.**

///...



Unión de Rugby de Buenos Aires

Pacheco de Melo 2120 (C1126AAH) - Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858

///...

A instancia de los canales previstos por el reglamento de Disciplina, que de ordinario es el informe del árbitro, se abrirá el expediente disciplinario correspondiente y se le hará llegar al club el ENLACE de la reunión remota [ZOOM o similar] programada para el martes inmediato posterior al partido en el que el jugador fue expulsado en el que se indicará el horario tentativo en el que se le tomará declaración. A partir de las 18:30 horas comienza la toma de declaraciones de acuerdo al orden asignado: cronología de los expedientes, las Salas asignadas y la disponibilidad de cada una de ellas. Cabe señalar sobre el particular que algunas declaraciones pueden extenderse más allá del tiempo promedio [no resultando posible ser limitado en atención a constituir la declaración del expulsado o informado el ejercicio de su derecho de defensa o la declaración de un testigo necesaria para la resolución del expediente] circunstancia que puede llegar a generar algún retraso en esas oportunidades puntuales en el horario tentativa asignado al declarante.

Asimismo, en la misma fecha y horario iniciará sus actividades el Tribunal de Apelaciones, el cual en lo sucesivo se reunirá cada vez que sea requerida su actuación.

Solicitando quiera tener a bien tomar debida nota del contenido de la presente y darle la más amplia difusión en el ámbito de su club, saludo al Sr. Secretario muy atentamente.

EDUARDO TRAVERS
Secretario

GMPO_Pres. C. Disc.

MFVS_SR-C.Disc._SQ